

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Dra. Nora Abello, 2° Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Leizza (San Jerónimo n° 1.551 - Santa Fe), por este medio, se cita a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley a los Sres. Herederos del SR. JAIME JOSE BUENO - DNI N° 10.413.486, en el juicio caratulado: "MARTINETTO, JUAN CRUZ NICOLAS c/ BUENO, JAIME JOSE Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-12152894-8), por haberlo así solicitado la parte actora.- A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe. 18 de Abril de 2.023. Cargo Nro. 4704: Téngase por constituido el nuevo domicilio legal a los efectos que por derecho corresponda. Al punto 2.- Atento lo solicitado y constancias que obran en autos, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. A los mismos fines, autorízase la notificación en el último domicilio conocido y denunciado en los presentes autos. Autorízase al petitioner y/o a quienes este designe a intervenir en el diligenciamiento. NOTIFÍQUESE. Firmado: Dra. Nora Abello - JUEZA - Dr. Marcelo Leizza - SECRETARIO .Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en el Hall de éste Tribunal. Santa Fe, 19 de Abril de 2.023.La presente goza de beneficio de gratuidad. Art. 335 C.P.C.C. Marcelo Leizza, secretario.

S/C 498269 Abr. 27 May. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LANCHE, SOFIA GERALDINE s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02038489-9), atento lo ordenado en fecha 11 de Abril de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Sofía Geraldine Lanche, DNI N° 25.480.736, CUIT/CUIL N° 20-25.480.736-3, de apellido materno Rojas. 3°) Se ordena a la fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8°)- Se ha fijado hasta el 30 de Mayo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Gerardo José Tabusso, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3 y domicilio electrónico tabussogerardo@hotmail.com.ar, Fdo: Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 20 de Abril de 2023.

S/C 498213 Abr. 27 May. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PAFUNDO, CARLOS ALBERTO s/ Quiebra" (CUIJ N° 2102038093-1), atento lo ordenado en fecha 14 de abril de 2023 se

ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Carlos Alberto Pafundo, DNI N° 23.161.029 CUIT/CUIL N° 20-23.161.029-5, de apellido materno Alejandro. 3°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8°)- Se ha fijado hasta el 30 de Mayo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Damián R. Martinucci, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3 y domicilio electrónico titomartinucci@hotmail.com.ar, Fdo: Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto-Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522).

Santa Fe, 20 de abril de 2023.

S/C 498211 Abr. 27 May. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MOYANO, LUIS MANUEL s/ Quiebra" (CUIJ N° 2102038096-6), atento lo ordenado en fecha 05 de abril de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Luis Manuel Moyano, D.N.I. N° 40.310.900, de apellido materno Rojas. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 30 de mayo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. VERÓNICA ADRIANA MATEO, con domicilio constituido en calle IRIGOYEN FREYRE N° 2347 2DO PISO, DPTO B, de esta ciudad, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com. Fdo: Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria-, Dra. Viviana Marin, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de abril de 2023.

S/C 498214 Abr. 27 May. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MIÑO BRAIAN NICOLAS s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 2102038612-3 AÑO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, ' 21 de abril de 2023 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Braian Nicolás Miño, DNI N° 37.155.074, con domicilio real en calle Los Espinillos 1858 Ruta 1 KM 14, Playa Serena- de la localidad de Arroyo Leyes, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al

Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 1010- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 26 de Abril de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 21 de Junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 06 de Julio de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 17 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 29 de Septiembre del 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria)

S/C 498239 Abr. 24 May. 4

Por así estar dispuesto en los autos "ZAPATA MARIA LORENA s/ Quiebra - 21-02038509-7" la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 17 de Abril de 2023.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ZAPATA MARIA LORENA apellido materno Martínez, argentino, D.N.I. no 26.985.504, CUIL Nro 27-26985504-0, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle 2° Pasaje n° 8728 -Barrio Liceo Norte- y legalmente en calle San Jerónimo n° 3194 Of.14, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/04/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de

descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 07/06/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 22/06/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 20/07/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/08/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-“ Fdo: Dra. Romina Kilgelmann: Jueza Ale .- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 17 de Abril de 2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Esteban Qüesta Rivas con domicilio en calle Francia n° 1978 de esta ciudad.

S/C 498240 Abr. 27 May. 4

Por así estar dispuesto en los autos RICARTES ROMINA VANESA s/Quiebra; 21-02038790-1 la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Abril de 2023. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ricartes Romina Vanesa apellido materno Quiroz, argentino, D.N.I. N° 30.109.549, CUIL N° 27-30109549-5, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Carlos Sarsotti N° 6539 y legalmente en calle 12 de Infantería N° 970 ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el

Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 19/04/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 07/06/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 22/06/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 20/07/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/08/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el

supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Romina Kilgelmann: Jueza a/c. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 17 de Abril de 2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Cristian Bejer con domicilio en calle San Jerónimo N° 2542 oficina 3 de esta ciudad.

S/C 498241 Abr. 27 May. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se ha dispuesto en los autos caratulados LOISEAU, LORENA MARIA DEL VALLE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02023567-2) de tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la Quinta Nominación, secretaría a cargo de la autorizante, mediante decreto de fecha 04 de Abril de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522... Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, 18 de abril de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 498260 Abr. 27 Abr. 28

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la tercera nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, comunica por dos días que en los autos: MARQUEZ MARCELO FERNANDO s/Quiebra; 21-02030091-1, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 19 de Abril de 2023. Secretaria. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria.

S/C 498271 Abr. 27 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CUIJ N° 21-02013563-5; GALLO, LAURA MARISA s/Solicitud Propia Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo Amut en la suma de \$ 383.569,74 y del Dr. Juan Bautista Fossa en la suma de \$ 164.386,73. Santa Fe, 21 de abril de 2023. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 498307 Abr. 27 Abr. 28

Autos: OLIVIERI CLAUDIO SEBASTIAN s/Solicitud propia quiebra; Expte CUIJ Nº: 2-102030409-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley Nº 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación n de honorarios: \$ 383.569,74 para la sindicatura de autos CPN Lucila Inés Prono, y b) \$ 164.386,73 para el Dr. Jorge Ariel More], patrocinante del fallido. Santa Fe, 21 de Abril de 2023. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 498308 Abr. 27 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: ABALO, NAHUEL IVAN s/Quiebra (Expte. Nº CUIJ 21-02037865-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Abril 14 de 2023. ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Nahuel Iván Abalo, argentino, mayor de edad, DNI: 35.832.979, empleado, domiciliado realmente según dice en calle Saavedra 1139 Dpto. interno, Barrio Caima de la localidad de Desvío Arijón, Dpto. La Capital y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos ofíciase debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. S.A. -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez.- 10. Designar el día 19.04.23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 02.06.23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 01.08.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 Ley 24.522) y designar el día 13.09.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la Ley Concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos

en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: "Sta. Fe, Abril de 2023 de 2020. Habiéndose realizado.....sorteo.....un síndico.....bolilla correspondiente al CPN Miguel Angel Cassetai.....con domicilio en calle Calchines 1725.....Comparezca a aceptar el cargo.....Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios (Juez). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).

S/C 498301 Abr. 27 May. 4

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Gabriel Oscar Abad se hace saber que en los autos caratulados: PANIZZA JORGE AUGUSTO s/Quiebra CUIJ: 21-02021411-9, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con lo establecido en el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 14 de Abril de 2023. Agréguese el informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura. A disposición de los interesados. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Notifíquese. Firmado Dr. Gabriel Oscar Abad Juez - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria. El Proyecto de Distribución reformulado dispone: Tasa de Justicia y Fojas de Actuación \$ 160,00; Honorarios C.P.N. Marcela Maldonado en la suma de \$ 383.569,02; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la suma de \$ 38.356,90; Honorarios a el Dr. Alejandro Raúl Morris \$ 164.386,72; Aportes a Caja Forense la suma de \$ 21.430,27.-

S/C 498306 Abr. 27 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación; en los autos caratulados: NAVEIRO, MARIA JULIA s/Pedido de quiebra (CUIJ: 21-02038497-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 04 de Abril de 2023.- ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de MARIA JULIA NAVEIRO, argentina, DNI N° 36.001.397, soltera, empleada del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20- 3600 1397-9, apellido materno ONORATO, domiciliado según dice en calle RP1, Km12 sin calle 9 entre 32 y 36, loteo Juan de Garay, Arroyo Leyes, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126 Piso 2do. Oficinas A y B de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decreta la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber

al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.. 11- Designar el día miércoles 19 de abril de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día martes 30 de mayo de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 13 de julio de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 11 de septiembre de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-Fdo. Palacios (Juez a/cargo) Pacor Alonso (Secretaria).- Otro Decreto: "Santa Fe, 20 de Abril de 2023. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Claudia Gabriela Gurman, domiciliada en calle Saavedra N° 2015, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez a/cargo) - PACOR ALONSO, Secretaria.

S/C 498303 Abr. 27 May. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: RIOS, DORA SOLEDAD s/Quiebra (Expte. CUIJ 21-02036649-1), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, Abril 14 de 2023, ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Dora Soledad Ríos, argentina, mayor de edad, DNI: 40.121.759, empleada, domiciliada realmente según dice en calle Pasaje Baigorria 3643 y constituyendo domicilio legal en calle Belgrano 3215 PA, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera

efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos ofíciase debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. S.A. -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez.- 10. Designar el día 19.04.23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 02.06.23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 01.08.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 13.09.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: "Sta. Fe, Abril.....de 2023 de 2020. Habiéndose realizado.....sorteo.....un sindico.....bolilla correspondiente al CPN Luis Antonio Malanchino.....con domicilio en calle 4 de Enero 1742 - P. Alta...Comparezca a aceptar el cargo Notifíquese". Fdo: Dr. Lucio A. Palacios (Juez). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).

S/C 498302 Abr. 27 May. 4

Por disposición del Dr. Diego Raúl Aldao Juez de Trámite del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RUFFENER, GLADIS y Otros c/GARCIA DE SASIAN, LIDIA y Otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-01985146-7), se notifica por edicto a: herederos de Lidia García de Sasian, conforme lo ordenado en autos: "Santa Fe, 16 de Febrero de 2023. Previamente, en un orden del procedimiento, se provee: Certifíquese por la Actuaria el edicto publicado (f. 257). Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la Sra. Lydia Emma Thomsen - heredera de la codemandada Lydia García de Sasian. Publíquense edictos. Sin perjuicio de ello, acompañe la peticionante oficio al RPU a fin de que informe si existe juicio sucesorio abierto a nombre de la misma y oficio a la Secretaría Electoral para que informe su último domicilio conocido. Asimismo, a fin de integrar correctamente la litis, atento al deceso informado del heredero José Ignacio Sasian, previo a todo otro trámite, ofíciase al RPU a fin de que informe si existe juicio sucesorio abierto a su nombre y juzgado donde tramita. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao,

Juez. Santa Fe, 20 de Abril de 2023.

\$ 50 498267 Abr. 27 May. 2

En los autos caratulados: FABRO AURELIA ISIDRA c/AGUILAR ANACLETO y Otros s/Usucapión, (Expte. 301 Año. 2.010. CUIJ N° 21- 00834988-3), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha declarado rebelde a los herederos de Anacleto Roldan por un lote de terreno ubicado en la Zona Urbana de la Localidad de Santa Rosa de Calchines, Dpto. Garay, Pcia de Santa Fe, que se designa como Lote 1, según plano duplicado N° 586 Garay, con una superficie total de 1428,67 metros cuadrados, todo según plano citado. Santa Fe, 03 de Abril de 2.023. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco (Secretaria), Dr. Lucio Palacios (Juez a cargo). Santa Fe, 18 de Abril de 2023.

\$ 40 498237 Abr. 27 May. 2

Por disposición del Sr. Juez de Circuito N° 34, Villa Ocampo, Sta. Fe, en los autos caratulados MOYANO, ELSA ELVIRA c/MENDEZ, MARIA DELIA s/Juicio ordinario; (CUIJ N° 21-23326265-7) se ha dictado la siguiente providencia: "VILLA OCAMPO, 18 de Noviembre de 2022. (...). Por promovida demanda ordinaria de usucapión contra María Delia Méndez y/o herederos y/o contra quien/es resulte/n titular/es registral/es del inmueble denunciado, con domicilio desconocido y/o Q.R.J.R. Cítese y emplácese a los accionados mediante edictos que se publicarán por tres (03) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 73 CPCC). (...). Notifíquese. Fdo. Dra. Soraya P. Baragiola - Secretaria Subrogante; Dr. Miguel E. Juárez-Juez. Dra. Mónica M Alegre, secretaria subrogante.

\$ 45 498285 Abr. 27 May. 02

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), en los autos caratulados RAMIREZ, ROXANA JIMENA s/Quiebras; (CUIJ N°: 21-26322412-1) ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 27 de Febrero de 2023. Por acompañado proyecto de distribución final, téngase presente, hágase saber y póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Marta Migueletto, Secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza. Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. Villa Ocampo, 04 de Abril de 2023.

\$ 1 498284 Abr. 27 May. 04

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: ECHAGUE NICOLAS ALBERTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-26185841-7 se ha dispuesto la siguiente resolución judicial: San Justo, 17 de Abril de 2023 Agréguese. Téngase presente. Por presentado Proyecto de Distribución

Complementario. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Laura María Alessio - Jueza; Dra. Susana Carolina Carletti — Secretaria.

S/C 498273 Abr. 27 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de la ciudad de San Javier; se cita, llama, emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Blanca Nilda Belkys Giudice, DNI N° 13.075.547, para que comparezcan en autos: GIUDICE BLANCA NILDA BELKYS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26170268-9) a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en las puertas de este Juzgado. Asimismo, procédase a publicarlos cinco veces durante diez días; en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local. Jueza: Dra. Lilian Insaurrealde - Secretaria: Dra. Silvina Demboryniski. San Javier, 24 de abril de 2023.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación), en autos caratulados EBERHARDT ROSENDO LUCINDO s/Declaratoria de Herederos; Tramitados bajo el Expte. CUIJ N° 21-02038562-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Eberhardt Rosendo Lucindo, DNI N° 6.253.313, fallecido en la localidad de San Carlos Sud, Provincia de Santa fe, el día 29/06/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Publíquese los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nro. 20 de la ciudad de San Javier, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores legatarios de don Silveriano Germán Rivero, DNI Nro. 6.323.917, para que comparezcan en autos: RIVERO SILVERIANO GERMAN s/Sucesorio (Expte. CUIJ Nro. 21-26170369-3) a hacer valer sus derechos dentro del término bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en las puertas de este Juzgado. San Javier, 25 de Abril de 2023. Jueza: Dra. Lilián Insaurrealde - Secretaria: Dra. Silvina D. Demboyniski.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra.

Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: AYALA FRANCISCO BRUNO s/Sucesorio (Expte. Nº 390/1986), (CUIJ 21-00812280-3), se le hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 17 de Marzo de 2022. Proveyendo escrita cargo nº 1870/2022: Agréguese fotocopia certificada de la declaratoria de Inés del Carmen Guzmán. Téngase presente lo manifestado. Fíjese fecha para el sorteo de martillero de la lista oficial para el día jueves 07/04/2022 a las 10 hs.. Oficiése a sus efectos. Notifíquese a todo los herederos del Sr. Francisco Bruno Ayala: 1) Jorge Alberto Ayala, 2) Nidia Guadalupe Ayala; y a los herederos de Inés del Carmen Guzmán: 1) Félix Pablo Guzmán, 2) Juana Ismelda Vergara. 3) Carlos Mauricio Vergara. 4) y en representación de Pedro Federico Vergara a sus nietos a) Inés Martina Vergara, b) Sara Beatriz Vergara, conforme resolución protocolizada al Tº 8 Fº 433 Resolución 598/2007. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria; Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Juez. Otro decreto: Santa Fe, 26 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo nº 10014/2022: Agréguese. Designase en el carácter de Martillero en estos autos al Sr. Dante Alberto Pirola, quien deberá comparecer al Juzgado cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo en legal forma. Notifiquen por cédula. Proveyendo escrito cargo nº 10373/2022: Agréguese. Téngase presente la aceptación al cargo de martillero formulada en autos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Nevado Marcó, Secretaria; Dr. Carlos F. Morcolin, Juez a/c.- Otro decreto: SANTA FE, 22 de Marzo de 2023 Atenta las constancias de autos y ampliando el proveído que antecede, se dispone: recábense los informes previos a la subasto. Oficiése a sus efectos a las reparticiones Públicas nacionales, provinciales y municipales que correspondiere. Intímase a la demandada a que en el término de 6 días presente al Juzgado los títulos de propiedad del bien embargado en autos, bajo apercibimientos de sacar copias de los protocolos públicos, a su costa. Se acompañará certificación catastral. Procédase o constatar el estado de uso y conservación de mismo como así también quien lo habita y el carácter en que lo hace, a sus efectos líbrese oficio y/o mandamiento el Sr. Oficial de Justicia con facultades de ley. Autorízase a las propuestas o intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese por cédula. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Secretario Juez a/c. Otro decreto: SANTA FE, 03 de Abril de 2023. Proveyendo escrito cargo nº 2693/2023: Téngase presente. Atento lo manifestado y a los fines notificatorios, publíquense edictos por el término de ley.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Jaime Ross, L.E. 2.380.649, para que comparezcan en los autos: ROSS JAIME s/Sucesorio, CUIJ 21-00841908-3 (1230/1997) a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de Santa Fe. Santa Fe, 14 de abril de 2023. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial - Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: CHALITA PEDRO s/Sucesorio, 21-01069900-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Chalita Pedro, DNI 6.272.963, fallecido en Túnez, en fecha 17/07/1998, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a los

efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario) - Ana Rosa Alvarez (Jueza). Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. Santa Fe, 30 de Agosto de 2023.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante doña Vignatti, Mirtha Guadalupe, D.N.I: 12.624.862, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "VIGNATTI, MIRTHA GUADALUPE s/ Sucesorio" CUIJ: 21-26189865-6 - Año 2023. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC).San Justo, 26 de abril de 2023.Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Señora Jueza de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, Distrito Judicial N° 1, en autos: CAMPANA, ALDO ALBERTO s/ Sucesorio - CUIJ N° 21-02037170-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante Don: Aldo Alberto Campana, DNI N° 6.334.145, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término de ley.

Santa Fe de marzo de 2023.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7º Nominación), en los autos: "PERICH ORESTE ALDO s/ Declaratoria De Herederos" (CUIJ N° 21-02036673-4) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de Don Oreste Aldo Perich, DNI N° 6.255.324, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, de abril de 2023.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "PAGNUCO, MARCELO FABIAN s/ Declaratoria De Herederos" (CUIJ N° 21-02035973-8) se cita, se

llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Pagnuco Marcelo Fabian, DNI Nº 20.140.253 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Fdo. Dra. Claudia Sánchez - Secretaría - Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "GARCIA. LIDIA ESTHER s/Sucesorio CUIJ: 21-02036140-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de García Lidia Esther DNI Nº: F 6.843.473, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Firmado: Dra. Gisela Gatti (Secretaria).

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Roberto José Marcos, titular del DNI 6.260.102 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARCOS, ROBERTO JOSE s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ 21-02037562-8, que tramitan por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, siendo su Juzgado de origen el Juzgado de 1ra Inst. Civil y Comercial Nro. 2 de Santa Fe. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) - Dr. Claudio F. Marcolin (Juez).

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "BARRERA, Carlos Alberto s/Sucesorio" (CUIJ 21-02038364-7/Año 2023) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Alberto BARRERA, D.N.I. Nº M 7.709.154, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Carlos Marcolin (Juez). Santa Fe, 19 de Abril de 2023.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "CIANCAGLINI ROSA LILIA s/Sucesorio (CUIJ 21-02037909-7 año 2023); se cita, se llama y emplaza a todos los

herederos, acreedores y legatarios de ROSA LILIA CIANCAGLINI, DNI N° F 2413360, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez - Secretaria; Dra. Viviana Marín - Juez. Santa Fe.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "SÁNCHEZ MARTA ELIZABETH s/Sucesorio (Expte. 21-42036954-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Marta Elizabeth Sánchez DNI. N° 4.241333, argentina, fallecida el día 26 de julio de 2023, en esta ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo: Dra. Viviana. Marin (Jueza) y Dra. Gisella Gatti (Secretaria).Santa Fe de Marzo de 2023.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos CUIJ N° 21-02038464 3, AÑO 2023, caratulados: AYALA, PASCUAL Y OTROS s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. Ayala, Pascual, DNI N° L.E. 2.496.770 y de la Sra. Correa, Luisa, D.N.I N° L.C. 0.754.550, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese Edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall de estos Tribunales, de conformidad con lo normado por el art. 592 del CPCC.- Santa Fe, 28 de Marzo de 2023.- Fdo. DR. Gabriel Abad (JUEZ a/c) .

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación) en autos caratulados: TRAVERSO JUAN BAUTISTA s/Sucesorio CUIJ 21-02038591-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN BAUTISTA Traversa, DNI 6.245.896, CUIL 20-06245896-9 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe, de 2023. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "GONZALEZ, ARIEL ANSELMO s/Sucesorio" (CUIJ 21-02038035-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ariel Anselmo González, D.N.I N° 13.377.315; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por un (1) día. Firmante: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Dr. Gabriel Abad (Juez). Publíquese por un (1) día-Santa Fe, de Abril de 2023.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios De Santa Fe a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial Octava Nominación Santa Fe, en autos: RIGALLI, ROSEN DARIO s/Sucesorio, CUIJ. 21-02038928-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Rubén Darío Rigalli, DNI. M 8.500.518, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos ante su sucesorio. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Abril de 2023. Fdo, Dr. Iván Di Chiazza, Juez.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados: SAUS JUAN CARLOS s/Sucesorio (CUIJ 21-02038405-8), Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: SAUS, Juan Carlos, D.N.I. 6.237.555, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Santa Fe, Octubre de 2022. Fdo.: Dr. Diego R. Aldao (Juez a Cargo).

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Santa Fe de la Sexta Nominación) en autos caratulados "LEGUIZAMON, SERGIO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE N° 21-02038153-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. LEGUIZAMON SERGIO RAUL, D.N.I. N.º 14.415.743 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10a. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: "STORANI, Enrique Angel s/SUCESORIO" (CUIJ 21-02028176-3) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de STORANI, ENRIQUE ANGEL, DNI N.º 07.635.315, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.-

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Séptima Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CAMUZZI SEGUNDO EDUARDO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02023332-7", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Segundo Eduardo CAMUZZI, DNI 16.881.270 argentino, fallecido el día 22/07/2019, domiciliado en la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria)

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ACEVEDO, ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N.º 21-02038552-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Angela Acevedo, D.N.I. N.º 6.459.721, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).-

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos "Colombo Alcides Raúl s/ sucesorio" (CUIJ: 21-02038773-1), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALCIDES RAÚL COLOMBO, D.N.I. Nro. 06.236.738, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y en el HALL DE TRIBUNALES. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c).

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe), de la ciudad de Santa Fe, en autos "ZAUGG, Noemí Delia s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02038476-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora DELIA NOEMÍ ZAUGG (D.N.I. N° F2.405.424), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Planta Baja de Tribunales Santa Fe. Fdo.: Dr. IVAN DI CHIAZZA (Juez a/c) Dra. CLAUDIA SANCHES (Secretaria)".- Santa Fe, de Abril de 2023.-

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "Ferazzoli Roque y otros s/ Sucesorio" (Cuij N° 21-02039164-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Roque Ferazzoli (C.I. 287.641) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales. Santa Fe, de abril de 2023. Secretaria. Dra. Gisela Gatti.-

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "Ferazzoli Roque y otros s/ Sucesorio" (Cuij N.º 21-02039164-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Maria Primavera Mendez (L.C. 2.402.469) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales. Santa Fe, de abril de 2023. Secretaria. Dra. Gisela Gatti.-

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDÉCIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "BARBOSA, OLIMPIA CELSIA S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02038881-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Olimpia Celsia BARBOSA, D.N.I. N° 4.447.347, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza).-

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "BONETTO, María Clara Josefa s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02038690-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña María Clara Josefa BONETTO, L.C. N° 6.088.297, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. IVAN G. DI CHIAZZA-Juez.-

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: "JORGE, JULIO BADIE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 21-02038935-1)" radicados ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE, JULIO BADIE DNI N° 6.259.912 quien falleció el día 19/05/2020, con último domicilio en calle Fonavi Los Troncos Pje 130,5, casa 86 Nro. 8174, ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Viviana Marin (Jueza). Santa Fe, de Abril de 2023.-

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "VERA, NORMA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij: 21-02038724-3 Año 2023, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NORMA GRACIELA VERA, DNI F5.880.886 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. IVÁN G. DI CHIAZZA (Juez).

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "CONTRERAS, OSMAR S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02038891-6, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OSMAR CONTRERAS, D.N.I. M N° 8.322.959, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. GABRIEL ABAD, Juez.-

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en

lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "GONZALEZ, ARIEL ANSELMO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02038035-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ARIEL ANSELMO GONZALEZ, D.N.I N.º 13.377.315; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día. Firmante: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA). DR. GABRIEL ABAD (JUEZ).-

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZG. De PRIMERA. INST. de DISTRITO N°1 en lo CIVIL Y COMERCIAL de la TERCERA NOMINACION) de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) en los autos caratulados: "FERRARI, ELSA BEATRIZ TERESITA S/SUCESORIO- CUIJ N° 21-02020096-8- AÑO 2020, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante Doña ELSA BEATRIZ TERESITA FERRARI, DNI N° F. 2.838.283, domiciliada en calle Lisandro de la Torre n°3124- Depto. 5 de esta ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), fallecida en la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) el día 12 de mayo del 2020 según Acta de defunción: OFICINA 3258-AÑO 2020-ACTA N° 1626, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos legales por el termino y bajo apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de abril del 2023. Fdo. DRA. CLAUDIA SANCHEZ- Secretaria.-

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Santa Fe de la Sexta Nominación) en autos caratulados "LEGUIZAMON, SERGIO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE N° 21-02038153-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. LEGUIZAMON SERGIO RAUL, D.N.I. N.º 14.415.743 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Abr. 27

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Pcia. de Santa Fe) a cargo del Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaría de la Dra. María de los Milagros de la Torre; se hace saber que en los autos caratulados: MANA, OMAR ANGEL s/Concurso Preventivo (CUIJ 21-26231178-0), se ha dictado la siguiente resolución: San Jorge, 04 de Febrero de 2020.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar finalizado el concurso preventivo de Omar Angel Mana, dando por concluida la intervención de la Sindicatura (art. 59, primer párrafo, L.C.). II) Declarar cumplido el acuerdo preventivo, respecto de los acreedores quirografarios y privilegiados, a sus efectos y los previstos (cgr. Art. 59, sexto párrafo, L.C.).- III) Disponer el levantamiento de la inhibición oportunamente dispuesta, previa comprobación de la realización de los aportes de los profesionales interesados (cgr. Arts. 34 Ley N° 6767 y 278 L.C.).- Insértese, regístrese, publíquese (art. 59, quinto párrafo, L.C.) y hágase saber. Fdo. Dra. Cecilia V. Tobar (Secretaria), Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). San Jorge, 17 de Abril de 2023. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, Secretaria.

\$ 165 498287 Abr. 27 May. 4

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "PRIOLO, NORBERTO ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26262982-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Norberto Antonio PRIOLO, DNI Nro. 10.815.922 fallecido el 02 de Enero de 2021 en la ciudad de El Trébol (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 01 de Diciembre de 2022.-

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "PEIRETTI, OTILIA CAROLINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26264097-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Otilia Carolina PEIRETTI, DNI Nro. 4.205.252 fallecida el 25 de Agosto de 2021 en la localidad de María Juana (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 01 de Diciembre de 2022.-

\$ 45 Abr. 27

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados: ACEVEDO, JUAN REINALDO s/Quiebra” - CUIJ Nº 21-26139267-1, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución readecuados a la regulación de honorarios y se ha ordenado la publicación de edictos. La resolución que así lo dispone expresa: San Cristóbal, 06 de marzo de 2023. ...Téngase presente. Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado, como así también el proveído de fecha 19/12/22, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimiento de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez a/c) - Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria). Otro decreto dice: San Cristóbal, 19 de Diciembre de 2022. Agréguese. Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado (compuesto por el embargo del sueldo ordenado en autos) y tres sueldos de Secretario, como así también del tope máximo, 12% de dicho activo (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% citado; además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario ($547.955,74 \times 3 = 1.643.867,22$), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe de la Síndica respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ., que determina claramente el modo de solucionar cuestiones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa, estimo adecuado fijar como masa regulable un salario de Secretario de Primera Instancia. En consecuencia, régúlese los honorarios del C.P.N. Martín N. A. Mateo en la suma de Pesos trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con dos cvos. (\$383.569,02). Régúlese los honorarios profesionales del Dr. Esteban Cattaneo, en la suma de ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con setenta y dos cvos. (\$164.386,72). Córrase vista a las Lajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la Ley 24.522). En consecuencia reformúlese el proyecto presentado en tal sentido. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez a/c) - Dr. Diego L. Escudero (Secretario).

INFORME FINAL

(Art. 218 - L.C.Q.)

1) Rendición de cuentas de las operaciones efectuadas:

El activo del fallido se compone de las retenciones que se les efectuaron en sus haberes, por su condición de empleado de la Municipalidad de Rosario, y que fueron depositadas en la cuenta judicial del presente proceso.

2) Resultado de la realización de los bienes.

En el presente proceso no se realizaron bienes, por lo cual no corresponde informar sobre este punto.

3) Enumeración de los bienes que no se hayan podido enajenar, de los créditos no cobrados y de los que se encuentran pendientes de demanda judicial.

No existen en el presente proceso bienes que no se hayan podido enajenar, ni créditos no cobrados, ni pendientes de demanda judicial.

4) Estado de Distribución

Acreeedores con Privilegio Especial (art. 241):

No existen

Gastos de conservación y de justicia (art. 240):

* Honorarios profesionales regulados en fecha 19/12/2022:

- UN Martín N.A. Mateo \$ 383.569,03

Aportes CPCE (10%) \$ 38.356,90

\$ 421.925,93

Corresponde 69,43%

Honorarios \$ 301.831,09

Aportes CPCE (10%) \$ 30.183,11 \$ 332.014,20

- Dr. Esteban Cattaneo \$ 164.386,72

Aportes Caja (13%) \$ 21.370,27

\$ 185.756,99

Corresponde 30,57%

Honorarios \$ 129.356,18

Aportes Caja (13%) \$ 16.816,30 \$ 146.172,48

Total \$ 478.186,68

Acreeedores con Privilegio General (art. 246):

No existen.

Acreeedores Quirografarios (art. 248):

No existen.

5) Conformación del saldo bancario

El saldo de la cuenta judicial N° 95796 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Suc. Tribunales abierta para el presente proceso y de la que se adjunta constancia está conformado por las retenciones que mes a mes se le efectuaron al fallido en sus haberes y asciende a la suma de \$ 478.186,68 (pesos cuatrocientos setenta y ocho mil ciento ochenta y seis con 68/100). San Cristóbal, 4 de Abril de 2023.

S/C 498253 Abr. 27 May. 4

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzg. Civil. Com. y Lab. 2da. Nominación Sec. Unica Localidad: Vera, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MONZON, RAMONA c/PROVINCIA DE SANTA FE y Otros s/Usucapión CUIJ; 21-25243404-3 Nro. Expediente: 6312015, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Remigio Luna, D.N.I. 6.325.572, que se consideren con derecho a bienes dejados por el fallecimiento del causante: para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en y Puertas del Juzgado conforme lo dispuesto por el artículo 597 del CPCC -Santa Fe, - Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro - Secretaria.

\$ 40 498252 Abr. 27 May. 2

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: SOCIEDAD COOP. AGRICOLA GANADERA 30 DE AGOSTO LIMITADA s/Concurso Preventivo, Hoy Quiebra, Expte. Nro. 139/1992, CUIJ 21-24040539-0, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para el C.P.N. Ernesto Norberto García (Sindico) en la suma de \$ 481.298,67, más el 10% Aporte Ley, y del Dr. Omar A. Chiappero y Norma R. Beltramone, (apoderada de la fallida) en forma conjunta y en proporción de Ley por la suma de \$206.270,86 el 13% Aporte de Ley. A continuación se transcribe la parte pertinente de lo proveído así lo ordena: "Rafaela. 26 de Noviembre de 2021. Téngase presente lo manifestado. De conformidad con lo normado por el art. 265 inc. 3 de la LCQ

corresponde proceder a la regulación de honorarios tomando como base a los fines pretendidos el 12% de los nuevos fondos ingresados incorporados a la masa concursal (\$5.729.746,12) que representa la suma de \$687.569,53. De dicho monto se adjudicará en concepto de honorarios un 70% a la Sindicatura y un 30% al apoderado de la fallida, ello en razón de la mayor responsabilidad asumida por la Sindicatura y extensión e importancia de la labor cumplida por el profesional a lo largo de este proceso falencial. Por ello se resuelve regular en la suma de \$481.298,67 los honorarios profesionales Ernesto Norberto García, en forma conjunta y correspondientes a los Síndicos intervinientes CPN Carlos Fascendini y CPN en proporción de ley, por su labor desarrollada en autos. Asimismo, regúlense en la suma de \$206.270,86 los honorarios profesionales correspondientes a los Dres. Omar Chiapero y Norma R. Beltramone, en forma conjunta y en proporción de ley, por su labor desarrollada en autos. Vista al Consejo Profesional de y a la Caja Forense. Formúlense los aportes de ley. A los fines previstos por el art. 272 de la Ley 24.522 remítanse los autos a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, sirviendo el presente proveído de atenta nota de remisión. Adecúe el proyecto de distribución. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. José Álvarez Tremea, Juez; Dra. Agostina Silvestre, Secretaria. Otro Decreto: Rafaela, 20 de Diciembre de 2021. Al punto 1) Por interpuesto Recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra el proveído de fecha 26/11/2021. Al punto 2) Atento a los argumentos esgrimidos y lo ya ordenado en la resolución de fecha 23/09/2019 obrante a fs. 3779/3780 de autos principales, revócase por contrario imperio el proveído de fecha 26/11/2021 en la parte que ordena "...regular en la suma de \$481.298,67 los honorarios profesionales correspondientes a los Síndicos intervinientes CPN Carlos Fascendini y CPN Ernesto Norberto García, en forma conjunta y en proporción de ley..." y, en su lugar, ordénase: "...regular en la suma de \$481.298,67 los honorarios profesionales correspondientes al Síndico interviniente CPN Ernesto Norberto García...". Al punto 3) Téngase presente lo manifestado. Al punto 4) Téngase 'presente la reserva formulada. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. José Álvarez Tremea, Juez; Dra. Agostina Silvestre, Secretaria. Rafaela, (Pcia. de Santa Fe), 19 de Abril de 2023. Delfina B. Nasetta, Prosecretaria.

S/C 498293 Abr. 27 May. 4

Por encontrarse así dispuesto en los autos caratulados: SOCIEDAD COOP. AGRICOLA GANADERA 30 DE AGOSTO LIMITADA s/Concurso Preventivo, Hoy quiebra, Expte. Nro. 139/1992, CUIJ 21-24040539-0, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia de Santa Fe a cargo del Dr. Guillermo A. Vales. Juez y Secretaria Dra. Agostina Silvestre, se hace saber por 5 (cinco) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, el decreto que dice (parte pertinente): Santa Fe, 11 de abril de 2023.-.... Asimismo acredite citación y emplazamiento ordenada en el decreto de fecha 08/04/2021, (fs. 3817 -última parte). Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo A. Vales, Juez. Dra. Agostina Silvestre, Secretaria. A continuación se transcribe la parte pertinente del proveído citado: Rafaela, Sta. Fe, 08 de Abril de 2021. Siendo de público y notorio conocimiento que el Dr. Omar Chiapero ha fallecido cítese y emplase a los herederos en los términos del art. 597 a los fines de tomar intervención de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Álvarez Tremea, Jueza. Fdo. Secretaria a cargo. Rafaela, Sta. Fe, 19 de Abril de 2023. Delfina B. Nasetta, Prosecretaria.

S/C 498295 Abr. 27 May. 4

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Primera Nominación,

Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GUTIERREZ DE NOSTI GEORGINA M. s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-23894922-7), ha dispuesto lo siguiente: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la conclusión del concurso promovido por Georgina María Gutiérrez de Nosti, por cumplimiento del acuerdo, con los alcances del art. 59 de la Ley 24.522 (4to. Párrafo). 2- Comunicar al Registro de Procesos Universales. 3- Tener por concluida la intervención del Sr. Síndico C.P.N. Gabriel Alberto Aguirre Mauri. 4- Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de amplia circulación local en los términos del art. 59 de la Ley 24.522. 5- Cumplimentado lo precedentemente dispuesto se comunicará el levantamiento de la inhibición general de bienes de la concursada, oficiándose a sus efectos a los registros en los que se hallare anotada.... Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Rafaela 04/04/2023. Fdo.: Dra. Sandra Inés Cerliani - Secretaria - Dr. Matías Raúl Colón - Juez.

\$ 81 498286 Abr. 27 May. 2

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. AGOSTINA SILVESTRE y Dr. GUILLERMO A. VALES, Juez; en autos: "MARTINET, GRACIELA LILIANA S/ SUCESORIO CUIJ 21-24201721-5"; Primir decreto con fecha 19 de abril de 2022 firmado por Dra. Natalia Carinelli, secretaria y Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez a cargo, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Graciela Liliana Martinet, DNI F. 6.400.055, fallecida en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe en fecha 24 de marzo de 2021 y domiciliada en calle Av. Belgrano nro. 586 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula REMONDINO.- Rafaela, 27 de abril de dos mil veintitres.-

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría Unica, con asiento en calle Alvear 226, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Sandra Maricel LIZARDO, DNI 28.133.403, fallecida el día 09/12/2020 en Sa Pereira, Provincia de Santa Fe, cuyo último domicilio fuera en Zona Rural de San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y se exhibe en el Hall de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del C.P.C.C. modificado por ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario de la C.S.J.S.F. celebrado el día 07/02/96, Acta Nro. 3. Todo así ordenado en autos caratulados "LIZARDO SANDRA MARICEL S/ SUCESORIO - CUIJ 21-24202213-8". Fdo.: JUEZ A CARGO (JUEZ) - Dra. Agostina SILVESTRE (ABOGADA-SECRETARIA). RAFAELA, 27/04/2023.-

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación (Distrito nº 5) de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en autos: "Expte. CUIJ Nº 21-24204145-0 - FERREYRA, HÉCTOR RAÚL s/ SUCESORIO", sucesorio iniciado por la abogada Gabriela Capponi Fiorillo, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don HÉCTOR RAÚL FERREYRA, D.N.I. Nº 12.376.082, con último domicilio en calle M. Menchaca Nº 85 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido el 12 de Octubre del año 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dr. Guillermo A. Vales - JUEZ - Dra. Agostina Silvestre - SECRETARIA-. Rafaela, 27 de abril de 2023.-

\$ 45 Abr. 27

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "RIVERO HECTOR MILCIADES S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-25029725-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. HECTOR MILCIADES RIVERO, DNI Nº 21.721.612, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 27 de Abril de 2023.

\$ 45 Abr. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "VIRILI NELI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-25030384-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. NELI VIRILI, DNI Nº F 4.607.909, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 27 de Abril de 2023.-

\$ 45 Abr. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera

Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MAGLIONE MANUEL OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25029587-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. MANUEL OMAR MAGLIONE, DNI N° 11.102.295, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 27 de Abril de 2023.-

\$ 45 Abr. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "SOTO FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25030243-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. FRANCISCO SOTO, DNI N° M6.336.605 y la Sra. SANTA BIENVENIDA ACEVEDO, DNI N° F4.578.614, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 27 de Abril de 2023.-

\$ 45 Abr. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ALEGRE RODOLFO ISMAEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25030244-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. RODOLFO ISMAEL ALEGRE, DNI N° M7.879.617, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 27 de Abril de 2023.-

\$ 45 Abr. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "LEMOs ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25029979-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. ESTHER LEMOs, DNI N° F4.579.733, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 27 de Abril de 2023.-

\$ 45 Abr. 27
